

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Código de Ética es de observancia general para:

- Magistradas y Magistrados
- Consejera y Consejeros.
- Juezas y Jueces.
- Servidoras y servidores judiciales.

OBJETIVO

Establecer las bases que fomenten la:

- ✓ Legalidad
- ✓ Disciplina
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Objetividad
- ✓ Profesionalismo
- ✓ Honradez
- ✓ Lealtad
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Equidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Economía
- ✓ Integridad
- ✓ Competencia por mérito

ARTÍCULO 2

Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- Código de Ética
- Comisión de Ética Judicial
- Conflicto de Interés
- Consejo
- Ética Judicial

- 
- Ley Orgánica
 - Órganos judiciales
 - Pleno
 - Poder Judicial
 - Reglas de Integridad
 - Servicio Público
 - Servidora o Servidor Judicial
 - Supremo Tribunal
 - Valores

ARTÍCULO 3.

Las disposiciones de éste Código de Ética constituyen un catálogo de principios, valores y reglas de integridad, aplicables a todas las servidoras y servidores judiciales que participen o que coadyuvan en la función de administrar e impartir justicia.

ARTÍCULO 4.

Considerando los preceptos constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio del servicio público, se establecen los principios, valores y reglas de integridad, que deberán observar las servidoras y servidores judiciales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



CAPITULO II.
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y
LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 5.

Las servidoras y servidores judiciales deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios constitucionales y legales que a continuación se describen:

LEGALIDAD

Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento someter su actuación a las facultades que los tratados, leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



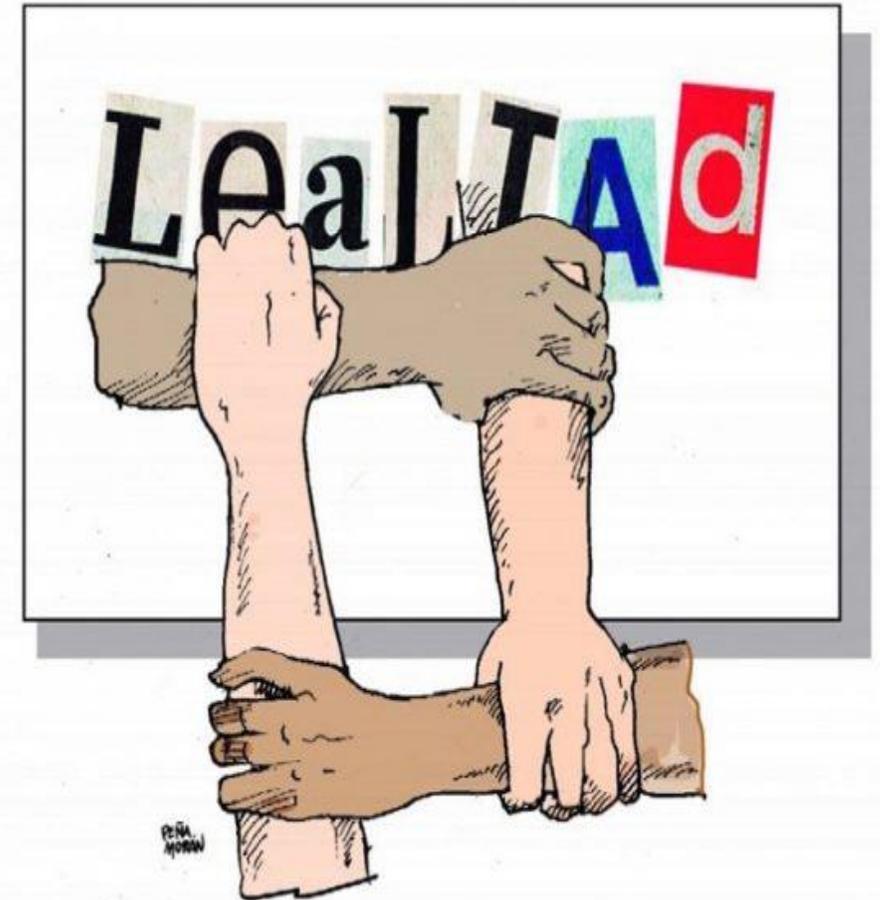
HONRADEZ

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, sin buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que aquello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



LEALTAD

Corresponder a la confianza que el Poder Judicial les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



IMPARCIALIDAD



Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Actuar en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como los planes, programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.



EFICACIA

Actuar conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de impartición de justicia, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar los objetivos institucionales, según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



ECONOMÍA

En el ejercicio del gasto público administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.



DISCIPLINA

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio público de impartición de justicia.



PROFESIONALISMO

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a servidoras y servidores judiciales, como a las y los particulares con los que llegare a tratar.



OBJETIVIDAD



Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

TRANSPARENCIA

Privilegiar el principio de máxima publicidad en la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un Poder Judicial abierto, protegiendo los datos confidenciales que estén bajo su custodia.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones.



COMPETENCIA POR MÉRITO

Seleccionar al personal para ocupar puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a las y los mejores candidatos cualquiera que sea el método de nombramiento, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



INTEGRIDAD

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



EQUIDAD

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades





Gracias

